



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

VISTOS: Contrato N° 010-2022-UE.ISEPRP-PIU de fecha 25 de octubre de 2022, Carta N° 031-2022/GRP-400003-05, de fecha 22 de noviembre del 2022, Acta de Entrega de Terreno de fecha 9 de noviembre de 2022, Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de obra N° 01 de fecha 20 de enero de 2023, Carta N° 021-2023/GRP-400003-05, de fecha 26 de abril del 2023, Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de obra N° 01 de fecha 08 de mayo de 2023, Resolución Directoral N° 082-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 09 de abril del 2024 Resolución Directoral N° 083-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 10 de abril del 2024, Resolución Directoral N° 119-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 21 de Mayo del 2024, Resolución Directoral N° 120-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 23 de Mayo del 2024, Resolución Directoral N° 148-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 12 de Julio del 2024, Resolución Directoral N° 162-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 31 de julio del 2024, Resolución Directoral N° 190-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 21 de agosto del 2024, Resolución Directoral N° 195-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 23 de agosto del 2024, Resolución Directoral N° 205-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 29 de agosto del 2024, Resolución Directoral N° 206-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 29 de agosto del 2024, Resolución Directoral N° 210-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 04 de setiembre del 2024, Resolución Directoral N° 243-2024-UE-ISEPRP-PIU de fecha 30 de Setiembre del 2024, Resolución Directoral N° 261-2024-UE-ISEPRP-PIU de fecha 23 de octubre del 2024, Resolución Directoral N° 263-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 24 de octubre del 2024, Resolución Directoral N° 269-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 30 de octubre del 2024, Resolución Gerencial General Regional N° 332-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 31 de octubre del 2024, Resolución Directoral N° 273-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 04 de noviembre del 2024, Resolución Directoral N° 312-2024-UE ISEPRP-PIU de 12 de diciembre del 2024, Resolución Directoral N° 20-2025-UE ISEPRP-PIU de fecha 30 de enero de 2025, Carta N° 039-2025-ACUÑA VEGA/INSTITUTOS/CAAT-RL, de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N°028-2025-GRP-CJAT de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N°296-2025/GRP-400003-05, de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N°79-2025/GRP-400003-03 de fecha 03 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre del 2022, se suscribe el Contrato N° 010-2022-UE.ISEPRP-PIU para la ejecución de la Obra: Mejoramiento del servicio educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" - distrito de Veintiséis de Octubre - provincia de Piura, por un monto de S/ 131,604,703.87 (Ciento treinta y un millones seiscientos cuatro mil setecientos tres con 87/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley. Cabe indicar que, mediante la adenda N° 01, de fecha 24.11.2023, se modificó la cláusula séptima: Garantías, respecto a la forma de garantía de fiel cumplimiento. De retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato a la presentación de la Carta Fianza N° 4410092936.00 emitida por el BANBIF (Banco Interamericano de Finanzas) por un monto afianzado de S/ 6'580,235.20 con vigencia al 08.11.2024 y la Carta Fianza N° 001585969559 emitida por el Banco Pichincha por un monto afianzado de S/ 6'580,235.20 con vigencia al 07.11.2024. Asimismo, mediante la adenda N° 02 de fecha 13.12.2023, se modificó la cláusula cuarta: Del Pago, respecto a la periodicidad del pago en la valorización correspondiente al periodo Diciembre 2023, estableciendo 02 periodos (del 01.12.2023 al 15.12.2023 y del 16.12.2023 al 30.12.2023). Finalmente, mediante la adenda N° 03 de fecha 29.04.2024, se modificó la cláusula tercera: Monto Contractual, respecto a la aprobación de las Reducciones de Prestaciones de Obra N° 01 y 02, siendo el monto actualizado de S/ 130'870,095.22.

Que, mediante Carta N° 031-2022/GRP-400003-05, de fecha 22 de Noviembre del 2022, se comunicó al contratista que, mediante Resolución Directoral N° 061-2022-UE ISEPRP-PIU, de fecha 22.11.2022, se designó al Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, como Inspector de la obra.

Que, con fecha 09 de Noviembre del 2022 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno.

Que, con fecha 23 de Noviembre del 2022, se inició el plazo de ejecución de la obra, luego del cumplimiento de lo establecido en el artículo 176° Inicio del plazo de ejecución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

Que, con fecha 20 de enero del 2023, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de obra N° 01, entre representantes de la Entidad y el Contratista, acordando suspender el plazo de ejecución de obra hasta que se designe a un nuevo inspector de obra y se den las condiciones para continuar con la ejecución de la Obra.

Que, mediante Carta N° 021-2023/GRP-400003-05, de fecha 26 de Abril del 2023, se comunicó al contratista que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-UE ISEPRP-PIU, de fecha 25.04.2023, se designó al Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez, como Inspector de la obra, por el periodo que dure el proceso de Contratación de la Consultoría para la Supervisión de Obra.

Que, con fecha 08 de mayo del 2023, se suscribió el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de obra N° 01, entre representantes de la Entidad y el Contratista, acordando reiniciar el plazo de ejecución de obra a partir del día 08 de mayo del 2023, toda vez que ya se había designado a un inspector de obra.

Que, con fecha 05 de Julio del 2023, se suscribe el Contrato N° 001-2023-GRP-UE.ISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: Mejoramiento del servicio educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Almirante Miguel Grau" - distrito de Veintiséis de Octubre - provincia de Piura - departamento de Piura, CUI 2355706, por un monto de S/ 3'575,909.27 (Tres millones quinientos setenta y cinco mil novecientos nueve con 27/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley. Cabe indicar que, mediante la adenda N° 01, de fecha 04.09.2023, se modificó la cláusula cuarta: Del Pago, respecto a su nuevo Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y cuenta de Detracciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 09 de Abril del 2024, se aprueba la Reducción de Prestación de obra N° 02, debido a que el componente Plan COVID-19 de expediente técnico contractual, no será valorizado al haber finalizado la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el monto de S/ 93,808.65, el cual representa una incidencia porcentual del -0.071% del monto contractual original.

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 21 de Mayo del 2024, se declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por ciento seis (106) días calendario por no incurrir en las causales previstas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 23 de Mayo del 2024, se aprueba el Deductivo de Obra N° 01, por el monto de S/ 2'845,153.46, el cual representa el -2.16% del monto contractual original.

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 12 de Julio del 2024, se declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por un (01) día calendario por no incurrir en las causales previstas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 31 de Julio del 2024, se aprueba el Programa de Ejecución Actualizado, incluyendo el calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos, cronograma de avance de obra Gantt y la programación CPM, debido a las Reducciones de Prestación de Obra N° 01 y N°02.

Que, mediante Resolución Directoral N° 190-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 21 de Agosto del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 03, bajo la causal contenida en el numeral a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, otorgando el plazo de 01 día calendario, trasladando la fecha de término de obra hasta el 28 de Febrero del 2025.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 23 de Agosto del 2024, se aprueba el Deductivo Vinculante de Obra N° 02, por el monto de S/ 103,948.31, el cual representa el -0.079% del monto contractual original.

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 29 de Agosto del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, bajo la causal contenida en el numeral a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, otorgando el plazo de 01 día calendario, trasladando la fecha de término de obra hasta el 01 de Marzo del 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 29 de Agosto del 2024, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 120-2024-UE ISEPRP-PIU que aprobó el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por el monto de S/ 2'845,153.46.

Que, mediante Resolución Directoral N° 210-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 04 de Setiembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 05, bajo la causal contenida en el numeral a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, otorgando el plazo de 41 día calendario, trasladando la fecha de término de obra hasta el 11 de Abril del 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2024-UE-ISEPRP-PIU, de fecha 30 de Setiembre del 2024, se aprueba la Modificación Convencional al Contrato de Obra N° 010-2022-EU ISEPRP-PIU, por hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas, no imputables a las partes, en la ejecución del plan de contingencia, conforme al supuesto establecido en el numeral 34.10 del artículo 34° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y los requisitos establecidos en el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto actualizado asciende a la suma de S/ 129'371,068.46 (Ciento veintinueve millones trescientos setenta y un mil sesenta y ocho con 46/100 soles).

Que, mediante Resolución Directoral N° 261-2024-UE-ISEPRP-PIU, de fecha 23 de Octubre del 2024, se resuelve dar cumplimiento a la decisión tomada por la Junta de Resolución de Disputas, en virtud a la controversia N° 06 referente a la interpretación de las bases sobre la oportunidad del pago de reajustes por actualización de precios, encomendando elaborar la adenda modificatoria al Contrato de Obra N° 010-2022-EU ISEPRP-PIU.

Que, mediante Resolución Directoral N° 263-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 24 de Octubre del 2024, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Actualizado, incluyendo el calendario de avance de obra valorizado, correspondiente a las ampliaciones de plazo N° 03, N° 04 y N° 05, teniendo como nueva fecha de término el 11 de Abril del 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 30 de Octubre del 2024, se aprueba el Calendario de Avance de Obra Actualizado, en virtud a la Resolución Directoral N° 243-2024-UE-ISEPRP-PIU, que aprueba la Modificación Convencional al Contrato de Obra N° 010-2022-EU ISEPRP-PIU. Se mantiene la fecha de término el 11 de Abril del 2025.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 332-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 31 de Octubre del 2024, pero notificada el 05 de Noviembre del 2024, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 02, vinculante al Deductivo N° 02, por el monto de S/ 374,564.19.

Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2024-UE ISEPRP-PIU, de 12 de diciembre del 2024, se aprobó el Deductivo Vinculante de Obra N° 04, por el monto de S/. 167,589.94.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

Que, con fecha 02 de enero del 2025, esta entidad UE INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA notifica a la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 413-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, en la cual se aprueba la Prestación Adicional N° 03, por el monto de S/ 2,797,086.99 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES) que representa el 2.125% del presupuesto contractual, lo cual no excede el quince (15 %) del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución Directoral N° 20-2025-UE ISEPRP-PIU, de fecha 30 de enero de 2025, en donde se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N°09, por dieciséis (16) días calendario, para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N°03, en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ALMIRANTE MIGUEL GRAU - DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" (CUI N° 2355706), trasladándose la nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra al día 27 de abril de 2025, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

Que, del análisis del expediente se tiene que mediante CARTA N°20250218 ITMG DB01 de fecha 18 de febrero de 2025, el Representante Común del CONSORCIO TECNOLÓGICO GRAU alcanza a la supervisión Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L. los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A INICIO DE OBRA con la debida subsanación de observaciones, siendo los siguientes:

- **CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA GANTT.**
- **PROGRAMACIÓN PERT-CPM.**
- **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV).**
- **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES.**
- **CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.**

Que, con CARTA N°039-2025/ACUÑA VEGA/INSTITUTOS /CAAT-RL de fecha 30 de enero de 2025, la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR JERAR, presenta CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DEL INICIO DE PLAZO CONTRACTIAL con la debida conformidad brindada por el Jefe de Supervisión – Arq. Carlos Antonio Acuña Troyes a través de la Carta N°039-2025/ARQ.CAAT-SO de fecha 24 de febrero de 2025, siendo estos CALENDARIOS PARA SU APROBACION, el cual indica lo siguiente:

"Carta N°039-2025/ARQ.CAAT-SO

(...)

Con fecha 18 de febrero del 2025, el Consorcio Tecnológico Grau, mediante CARTA 20250218 ITMG DB01, alcanza a la supervisión los calendarios actualizados del programa de ejecución de obra, por aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 09 por 16 días calendarios, con observaciones levantada. Sobre el particular, esta supervisión ha revisado y evaluado los documentos presentados por el contratista oportunamente, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

- Con respecto a la subsanación de observaciones presentada por el contratista, esta supervisión manifiesta que la misma ha subsanado y sustentado cada observación detectada por la supervisión, presentando dentro de los plazos establecidos por la supervisión de obra.
- Con respecto a la actualización del calendario por aprobación de la ampliación de plazo N° 09 para la ejecución de la prestación adicional N° 03 se manifiesta que se ha ampliado el plazo de ejecución de obra a setecientos setenta y nueve (779) días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra, el día 27 de abril de 2025.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

- Con respecto a la actualización del calendario por aprobación de la ampliación de plazo N° 09 por la ejecución de la prestación adicional N° 03 se manifiesta que se ha actualizado el cronograma valorizado general descontando los deductivos de obra por la prestación adicional 03, así como también se ha considerado la propuesta del contratista del equipamiento y mobiliario con sustento técnico debido a las prestaciones adicionales que se vienen elaborando y las actividades que no se pueden ejecutar.

De lo manifestado, el suscrito en calidad de jefe de supervisión de obra, concluye dar opinión favorable y CONFORMIDAD a los cronogramas presentados por el contratista, según la evaluación y análisis realizada a los documentos, salvo mejor parecer de la Entidad. Se recomienda alcanzar dichos cronogramas a la Entidad con la finalidad de que se continúe con los trámites administrativos y en los plazos que estipula el reglamento vigente.

Asimismo, se concluye manifestar que los presentes calendarios actualizados que se alcanzan se toman en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo.”

Que, el artículo 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica, referente al “Procedimiento de Ampliación de Plazo” lo siguiente:

“(…)

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.”

Que, cabe señalar que, con Informe N°296-2025/GRP-400003-05, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura, en atención a lo informado por el Gestor de Obra en su Informe N°028-2025/GRP/ING.SFLC/G.O de fecha 28 de febrero de 2025, señala los siguiente

“(…)

4.2. SOBRE LOS CALENDARIOS PRESENTADOS

- Con respecto a la actualización de los calendarios presentados por el contratista y aprobados por la supervisión, en virtud a la aprobación de la ampliación de plazo N° 09 (16 d.c.), para la ejecución de la prestación adicional N° 03, indicarle que, se ha ampliado el plazo de ejecución de obra a setecientos setenta y nueve (779) días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra, el día 27 de abril de 2025.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

Asimismo, el Jefe de Supervisión de obra concluye lo siguiente con respecto a los calendarios actualizados presentados por el contratista:

(...)

De lo manifestado, el suscrito en calidad de jefe de supervisión de obra, concluye dar **OPINIÓN FAVORABLE** y **CONFORMIDAD** a los cronogramas presentados por el contratista, según la evaluación y análisis realizada a los documentos, salvo mejor parecer de la Entidad. Se recomienda alcanzar dichos cronogramas a la Entidad con la finalidad de que se continúe con los trámites administrativos y en los plazos que estipula el reglamento vigente.

(...)

Calendarios presentados:

Cronograma de avance de obra GANTT.

Programación PERT-CPM.

Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV).

Calendario de Adquisición de Materiales.

Calendario de utilización de Maquinaria y Equipos.

- Una vez revisada la documentación presentada por el contratista Consorcio Tecnológico Grau y APROBADA por la supervisión de Obra Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L., el suscrito OPINA que es CONFORME, siendo los porcentajes de avance programados del Calendario de Obra Valorizados, los siguientes:

4.3. CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO GENERAL

CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO GENERAL					
N°	MES	PARCIAL	ACUMULADO	% AVANCE	% ACUMULADO
01	23 al 30 NOV - 2022	254,074.10	254,074.10	0.20	0.20
02	01 al 31 DIC - 2022	893,638.41	1,147,712.51	0.70	0.89
03	01 al 19 ENE - 2023	301,450.52	1,449,163.03	0.23	1.13
04	01 al 28 FEB - 2023	SUSPENSION			
05	01 al 31 MAR - 2023	SUSPENSION			
06	01 al 30 ABR - 2023	SUSPENSION			
07	08 al 31 MAY - 2023	298,655.66	1,747,818.69	0.23	1.36
08	01 al 30 JUN - 2023	999,366.66	2,747,185.35	0.78	2.14
09	01 al 31 JUL - 2023	3,170,126.66	5,917,312.01	2.47	4.51
10	01 al 31 AGO - 2023	3,740,975.41	9,658,287.42	2.91	7.52
11	01 al 30 SET - 2023	2,682,329.46	12,340,616.83	2.09	9.61
12	01 al 31 OCT - 2023	1,477,958.62	13,818,575.50	1.15	10.76
13	01 al 30 NOV - 2023	921,495.52	14,740,071.02	0.72	11.48
14	01 al 31 DIC - 2023	814,541.67	15,554,612.69	0.63	12.11
15	01 al 31 ENE - 2024	4,661,372.35	20,215,985.04	3.63	15.74
16	01 al 29 FEB - 2024	4,653,647.13	24,869,632.17	3.62	19.36
17	01 al 31 MAR - 2024	4,735,942.61	29,605,574.78	3.69	23.05
18	01 al 30 ABR - 2024	5,489,544.53	35,095,219.31	4.27	27.32
19	01 al 31 MAY - 2024	4,193,852.33	39,289,071.64	3.27	30.59
20	01 al 30 JUN - 2024	5,275,576.53	44,564,648.17	4.11	34.70
21	01 al 31 JUL - 2024	4,099,566.04	48,664,214.21	3.19	37.89
22	01 al 31 AGO - 2024	4,149,686.19	52,813,900.40	3.23	41.12
23	01 al 30 SET - 2024	3,745,407.17	56,559,307.57	2.92	44.04
24	01 al 31 OCT - 2024	3,977,757.35	60,537,064.92	3.10	47.13
25	01 al 30 NOV - 2024	6,662,899.43	67,199,964.35	5.19	52.32
26	01 al 31 DIC - 2024	14,622,460.71	81,862,425.06	11.42	63.74
27	01 al 31 ENE - 2025	17,474,001.93	99,336,426.99	13.61	77.34
28	01 al 28 FEB - 2025	7,046,607.13	106,383,034.12	5.49	82.83
29	01 al 31 MAR - 2025	20,640,050.56	127,023,084.68	16.07	98.90
30	01 al 27 ABR - 2025	1,414,977.40	128,438,062.08	1.10	100.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

4.3. CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO – COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Imagen N° 01



2024				2025		
sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25
153,178.55	155,265.41	802,586.80	2,808,981.71	7,026,797.69	2,364,227.55	14,415,583.88
3,859.58	4,032.48	19,583.12	68,539.18	171,453.88	57,887.16	351,740.28
152,038.11	159,297.89	822,169.92	2,877,520.86	7,198,251.65	2,421,914.70	14,767,324.13
29,166.86	30,473.52	147,990.59	517,953.75	1,295,685.28	435,944.66	2,658,118.34
191,204.97	199,771.51	970,160.61	3,386,474.81	8,493,938.83	2,857,859.36	17,425,442.47
0,57%	0,60%	2,89%	10,13%	25,33%	8,52%	51,96%
0,57%	1,17%	4,06%	14,18%	39,61%	48,04%	100,00%

4.5. CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO – COMPONENTE SISTEMA DE UTILIZACION

Imagen N° 02



sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25
1-30	1-31	1-30	1-31	1-31	1-28
55,138,09	55,138,09	55,138,09	55,138,09	55,138,09	55,138,09
6,341,45	6,341,45	6,341,45	6,341,45	6,341,45	6,341,45
5,513,81	5,513,81	5,513,81	5,513,81	5,513,81	5,513,81
66,993,35	66,993,35	66,993,35	66,993,35	66,993,35	66,993,35
12,058,80	12,058,80	12,058,80	12,058,80	12,058,80	12,058,80
79,052,15	79,052,15	79,052,15	79,052,15	79,052,15	79,052,15
16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
16,67%	33,33%	50,00%	66,67%	83,33%	100,00%

Fuente: Carta N° 039-2025-ACUÑA VEGA/INSTITUTOS/CAAT-RL

V CONCLUSIONES

- Dada la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 09 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 20-2025-UE ISEPRP-PIU, de fecha 30.01.2025, se procedió a actualizar los cronogramas acordes con el Art. 198 del RLCE.
- Luego de evaluar y verificar los Cronogramas de avance de obra GANTT, Programación PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de Maquinaria y Equipos presentada por el contratista Consorcio Tecnológico Grau y aprobados por la supervisión de obra Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L, el Gestor de Obra OPINA se brinde conformidad y se continúe con el trámite administrativo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

- *Por lo tanto, conforme a lo expuesto en el análisis de los documentos de la referencia, esta Dirección de Infraestructura, otorga su conformidad al trámite de APROBACION DEL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO, en virtud de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 20-2025-UE ISEPRP-PIU, POR 16 DIAS CALENDARIOS. Los cuales trasladaran la fecha de término de ejecución de obra hasta el día 27 de abril del 2025*



Que, el artículo 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica, referente al "Procedimiento de Ampliación de Plazo" lo siguiente:

"(...)

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."



Que, con fecha 06 de febrero de 2025, mediante Informe N°46-2025/GRP-400003-03, asesoría legal señala lo siguiente:

"(...)

En consecuencia, Sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta necesario señalar que la verificación fehaciente de los hechos que originan el trámite para aprobación de cronogramas actualizados, así como el cumplimiento de los aspectos técnicos que sustentan la presente opinión legal es de entera responsabilidad de la contratista, la supervisión, la Dirección de Infraestructura, quienes solicitan y recomiendan continuar con el trámite de APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS GANTT, Programación PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de Maquinaria y Equipos, respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" – DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, conforme al análisis realizado, esta oficina opina PROCEDENTE, la solicitud presentada por CONSORCIO TECNOLOGICO GRAU, respecto de APROBAR los Cronogramas Actualizados de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" – DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", POR INICIO AMPLIACION DE PLAZO N°9, que comprende: GANTT, Programación PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de Maquinaria y Equipos, por lo que la nueva fecha de término es el 27 de abril de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado."



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°45 -2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 03 de marzo de 2025

Que, aplicando la norma al caso materia de análisis, se entiende que, debido a la aprobación de ampliación de plazo, ha generado la necesidad de actualizar los cronogramas de ejecución de obra, el mismo que ha sido elaborado por el contratista, evaluado y manifestado su conformidad el supervisor y la dirección de infraestructura de esta unidad ejecutora, en estricto cumplimiento con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 198° del reglamento de la ley de contrataciones. En ese sentido, esta oficina no realiza observaciones.

Que, el presente acto resolutorio se emite en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 “Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura”.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “ALMIRANTE MIGUEL GRAU” – DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”**, POR INICIO AMPLIACION DE PLAZO N°9, que comprende: GANTT, Programación PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de utilización de Maquinaria y Equipos, siendo la nueva fecha de término el **27 de abril de 2025**, conforme a lo establecido en el artículo 198° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Contratista, Supervisor, Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Infraestructura y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
 DIRECTOR EJECUTIVO (E)